

CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES

**Las constancias para Becarios Posdoctorales y Asesores deberán ser solicitadas a la Coordinación de Humanidades una vez enviado el informe final aprobado al término de la estancia, por medio de oficio del titular o la Secretaría Académica de la entidad, dirigido al doctor Alberto Vital en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Evaluadora del Programa de Becas Posdoctorales.*

Se enlistan los siguientes pasos para dar cumplimiento a la Convocatoria del Programa al término de los periodos de investigación posdoctoral:

1) **Los becarios posdoctorales** deberán entregar a su entidad académica la siguiente documentación para evaluación anual del Consejo Interno:

- Informe final de actividades avalado por su asesor.
- Probatorios de publicaciones, constancias y copias y/o manuscritos de las publicaciones y/o de otros productos generados por el proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca avalados por su asesor.
- Síntesis cuantitativa de publicaciones y actividades académicas ([descargar aquí formato Excel](#)).

2) Posteriormente, las **entidades académicas del Subsistema de Humanidades** deberán enviar a la Coordinación de Humanidades, dentro de los siguientes 30 días al término de la estancia, por oficio dirigido al Presidente de la Comisión Especial Evaluadora del Programa de Becas Posdoctorales (CEEPBP), el doctor Alberto Vital Díaz, la siguiente documentación contenida en un CD-ROM:

- Acta de Consejo Interno con la evaluación de los resultados obtenidos por el proyecto posdoctoral considerando la trascendencia e impacto académico en la entidad anfitriona.

(Le corresponderá al Consejo Interno corroborar que en las publicaciones derivadas de la estancia posdoctoral coincidan con las publicaciones comprometidas en el programa de trabajo avalado por la CEEPBP al inicio de la estancia posdoctoral y que se otorguen los créditos explícitos al Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM, como se menciona en los [acuerdos de la CEEPBP](#)).

- Informe final de actividades avalado por el asesor y el Consejo Interno.
- Probatorios de publicaciones, constancias y copias y/o manuscritos de las publicaciones y/o de otros productos generados por el proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca.
- Síntesis cuantitativa de publicaciones y actividades académicas (elaborado por el becario).

3) Finalmente, la Coordinación de Humanidades y la Comisión Especial Evaluadora del Programa de Becas Posdoctorales, a través de la Secretaría Técnica de Becas, Intercambio Académico y Humanindex, verificará el desarrollo y término de los proyectos posdoctorales en sus compromisos académicos, publicaciones en revistas indizadas, obligaciones, cumplimiento del programa y cronograma de trabajo, así como créditos explícitos al Programa de Becas Posdoctorales.

Para efectos de la Constancia del Programa de Becas las publicaciones comprometidas deberán tener como mínimo la aceptación para publicación y/o dictamen aprobado para publicación.

4) Al final de dicho proceso, las entidades académicas del Subsistema podrán solicitar a la Coordinación de Humanidades la emisión de las Constancias de conclusión y término de los proyectos posdoctorales para asesores y becarios, las cuales serán enviadas a la Secretaría Académica de la entidad solicitante.

